APRUEBESE TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" (MSM)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 29 de noviembre de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley Orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** Resolución Exenta Nº 2282/SG de 31 de Diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG y sus modificaciones posteriores; **5.-** Resolución N°07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención del trámite a toma de razón; **6.-** Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **7.-** Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo ,N°23 de fecha 8 de mayo y N° 45 de fecha 3 de septiembre, todas del año 2019, que aprueban convenio y modificación del convenio del programa que indica; **8.-** Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

3º Que, con fecha 22 de marzo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, el cual fue suscrito entre, el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, para la implementación en la Comuna del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM); aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

4º Que, con fecha 07 de mayo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron la Primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM); acto que fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 23 de fecha 08 de mayo de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

5° Que, con fecha 07 de mayo de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 23 de fecha 08 de mayo de 2019.

6° Que, con fecha 26 de agosto de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la segunda Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 45 de fecha 03 de septiembre de 2019.

7° Que, mediante oficio N° 957 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Gobernación de Arica, solicita una modificación de convenio para dar cumplimiento al convenio en ejecución 2019, esgrimiendo en dicho oficio las razones y modificaciones requeridas.

8° Que, la encargada de programa Sra. Barbara Ibacache Valdivia, en conjunto con jefa DAF Cecilia Chang Pérez, mediante memorándum N° 395, de fecha 18 de noviembre del año en curso, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

9° Que, la Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA CAMPOS,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 395/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada la tercera modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, **PROGRAMA: "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" (MSM)** ; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso tercero, de la Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

//TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICAY PARINACOTA

y

LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" (MSM)

En Arica, a 19 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 04 de abril de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa **Mujer Sexualidad y Maternidad**, según consta de Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo del año en curso, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, con fecha 22 de marzo de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo de 2019.

Que, con fecha 26 de agosto de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la segunda Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 45 de fecha 03 de septiembre de 2019.

Que, mediante oficio N° 957 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Gobernación de Arica, solicita una modificación de convenio para dar cumplimiento al convenio en ejecución 2019, esgrimiendo en dicho oficio las razones y modificaciones requeridas.

Que, la encargada de programa Sra. Barbara Ibacache Valdivia, en conjunto con jefa DAF Cecilia Chang Pérez, mediante memorándum N° 395, de fecha 18 de noviembre del año en curso, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

Que, la Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA CAMPOS,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 395/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

UNO. Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula novena punto 1 del convenio, **modifican la cláusula séptima de los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B.1 Compromisos financieros de SernamEG,** en lo que dice relación al presupuesto 2019.

DONDE DICE:

	Gastos Programa MSM	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	0.-
20	Gastos en Personal Operacional	19.800.000.-

30	Gastos en Administración	610.000.-
40	Gastos Operacionales	7.070.000.-
60	Gastos de Inversión	1.978.227.-
	Totales	**29.458.227.-**

DEBE DECIR:

	Gastos Programa MSM	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	0.-
20	Gastos en Personal Operacional	18.942.000.-
30	Gastos en Administración	650.000.-
40	Gastos Operacionales	8.491.900.-
60	Gastos de Inversión	1.374.327.-
	Totales	**29.458.227.-**

DOS. Que, además las partes rectifican la segunda modificación de convenio, en lo que dice relación a la incorporación de una nueva letra B.1 a la cláusula séptima que dice relación con la proyección a los recursos que se transferirán para el año 2020 en atención a la nueva vigencia del convenio, quedando esta como letra **B.1.A y no B.1**.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente, dentro del plazo de 05 días hábiles desde la suscripción de este instrumento por ambas partes. Para esto, se deberá tener a la vista el anexo, que detalla el nuevo plan de cuentas.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANGELA CERECEDA CAMPOS**, consta en Resolución 532/2019 de fecha 22 de agosto del año en y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

FIRMARON: DOÑA ANGELA CERECEDA MARCOS DIRECTORA ´REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ÉQUIDAD DE GÉNRO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MIRTHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA Y PARINACOTA"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/BPV/CCPP/GBJ
Distribución
DAF
Jurídico

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICAY PARINACOTA

Y

LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" (MSM)

En Arica, a 19 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 04 de abril de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa **Mujer Sexualidad y Maternidad**, según consta de Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo del año en curso, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, con fecha 22 de marzo de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo de 2019.

Que, con fecha 26 de agosto de esta anualidad, entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, se suscribió la segunda Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", esta

modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta Nº 45 de fecha 03 de septiembre de 2019.

Que, mediante oficio N° 957 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Gobernación de Arica, solicita una modificación de convenio para dar cumplimiento al convenio en ejecución 2019, esgrimiendo en dicho oficio las razones y modificaciones requeridas.

Que, la encargada de programa Sra. Barbara Ibacache Valdivia, en conjunto con jefa DAF Cecilia Chang Pérez, mediante memorándum N° 395, de fecha 18 de noviembre del año en curso, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

Que, la Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA CAMPOS,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 395/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

UNO. Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula novena punto 1 del convenio, **modifican la cláusula séptima de los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B.1 Compromisos financieros de SernamEG,** en lo que dice relación al presupuesto 2019**.**

DONDE DICE:

	Gastos Programa MSM	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	0.-
20	Gastos en Personal Operacional	19.800.000.-
30	Gastos en Administración	610.000.-
40	Gastos Operacionales	7.070.000.-
60	Gastos de Inversión	1.978.227.-
	Totales	**29.458.227.-**

DEBE DECIR:

	Gastos Programa MSM	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	0.-
20	Gastos en Personal Operacional	18.942.000.-
30	Gastos en Administración	650.000.-
40	Gastos Operacionales	8.491.900.-
60	Gastos de Inversión	1.374.327.-
	Totales	**29.458.227.-**

DOS. Que, además las partes rectifican la segunda modificación de convenio, en lo que dice relación a la incorporación de una nueva letra B.1 a la cláusula séptima que dice relación con la proyección a los recursos que se transferirán para el año 2020 en atención a la nueva vigencia del convenio, quedando esta como letra **B.1.A y no B.1.**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente, dentro del plazo de 05 días hábiles desde la suscripción de este instrumento por ambas partes. Para esto, se deberá tener a la vista el anexo, que detalla el nuevo plan de cuentas.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANGELA CERECEDA CAMPOS**, consta en Resolución 532/2019 de fecha 22 de agosto del año en y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
Gobernadora

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

ACM/BIV/CCHP/GBJ/AVP